



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

GOBIERNO PROVINCIAL 2015 - 2018

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

ACUERDO DE CONCEJO

N° 083-2016-CPP
Paita, 26 de agosto de 2016

Visto: En Sesión Ordinaria de Concejo N° 18-2016 del 26 de agosto de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305, en concordancia con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, en la Estación Pedidos de la Sesión Ordinaria de Concejo N° 18-2016 de fecha 26 de agosto de 2016, la Sra. Katty Paola Vivas García, Regidora Municipal y Presidenta de la Comisión N° III – Educación, Cultura, Deporte y Recreación, solicitó se autorice al Titular del Pliego para que suscriba la Segunda Adenda al Convenio Marco de Cooperación y Gestión Interinstitucional entre la Universidad Nacional de Piura y la Municipalidad Provincial de Paita, por el cual la Universidad Nacional de Piura, se compromete en Promover la instalación de una sede de su Casa de Estudios en la Provincia de Paita, con las carreras que conforme a las coordinaciones realizadas con la Municipalidad, declare de interés y necesidad para la comunidad de Paita y la Municipalidad Provincial de Paita se compromete en contribuir al financiamiento de los proyectos específicos que se acuerdan entre las partes, proporcionando los recursos necesarios destinados a personal, bienes, servicios y estudios, conforme a su disponibilidad financiera y presupuestaria.

Que, en la Estación Orden del día, la citada regidora sustentó la importancia de promover actividades académicas en beneficio de la Provincia de Paita, entre las cuales tenemos la promoción del desarrollo de carreras profesionales, investigación, cursos de capacitación y otras actividades que como aliados estratégicos la Municipalidad y la Universidad requieran realizar.

Que, luego de las diversas intervenciones de los señores regidores y sometido a consideración del Pleno del Concejo el pedido ampliado fue aprobado por Mayoría Simple.

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones señaladas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a lo dictaminado por el Concejo Municipal.

ACUERDA:

ARTÍCULO UNICO: AUTORIZAR al Prof. Luis Reymundo Dioses Guzmán, Alcalde, para que en representación de la Municipalidad Provincial de Paita suscriba la Segunda Adenda al Convenio Marco de Cooperación y Gestión Interinstitucional con la Universidad Nacional de Piura, que consta de dos clausulas y 10 artículos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Luis Reymundo Dioses Guzmán
ALCALDE